	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA EL PAGO	CÓDIGO:	FAP022
enterritorio		VERSIÓN:	9
	GESTIÓN FINANCIERA	VIGENCIA:	13/02/2020

Radicado No.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El interventor / supervisor / otro (según aplique), certifica que el beneficiario: **FUNDACION PLATAFORMAS**

ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del presente pago. Asimismo certifica que su contenido y condiciones han sido verificados previamente.

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT [■] CC [ ] CE [ ] TI [ ] **NÚMERO DOCUMENTO:** 901.177.830 **DV:** 5

MARQUE CON X SI PERTENECE AL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN [ ]

SEÑALE EL CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU- DE ESTE COBRO (en caso de no señalarla se aplicará la retención máxima vigente) 9439

TELÉFONO: 3108904426 **CORREO ELECTRÓNICO** joxegiraldo@gmail.com

FUNCIONAMIENTO [ ] **CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO** [■] **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS** [ ]

No. CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO 219139 **No. CONTRATO** 2200932

VALOR PRESENTE DESEMBOLSO	
VALOR FIJO $	7.500.000
VALOR VARIABLE $ (SI APLICA)	

No. PROCESO CONTRACTUAL 2289-219139

CONCEPTO PAGO FIJO:	IMPLEMENTAR LA INICIATIVA "CONVIHDA. CONDICIONES SALUDABLES PARA PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS Y TRABAJADORAS SEXUALES DE DOSQUEBRADAS RISARALDA", GANADORA DE LA CONVOCATORIA CONVIHVE 2020, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO NO. 219139), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL. PRIMER PAGO CONTRA PRESENTACION DEL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.
CONCEPTO PAGO VARIABLE:	

FACTURA No. FP-2 **CUENTA DE COBRO** [ ] **DOCUMENTO EQUIVALENTE ¿CUÁL?** **No.**

ANTICIPO: SI [ ] NO [ ] % [ ] **VALOR $** **OTROS DESCUENTOS POR VALOR $**

RETEGARANTIA: SI [ ] NO [ ] % [ ] **VALOR $** **ESPECIFIQUE:**

AMORTIZA: SI [ ] NO [ ] % [ ] **VALOR $** **ESPECIFIQUE:**

INFORMACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

CONCEPTO	FECHA(S) DE PAGO	No. PLANILLA(S) DE PAGO	VALOR(ES) PAGADO(S)
EPS			
AFP Y FSP			
ARL			

2. ACEPTAN Y AUTORIZAN EL PRESENTE PAGO

	ACEPTA - BENEFICIARIO	APRUEBA - INTERVENTOR	AVALA - DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	VERIFICA Y/O AUTORIZA - SUPERVISOR ENTerritorio
				[ ] Verifica cumplimiento obligaciones contractuales del Interventor [■] Verifica cumplimiento obligaciones contractuales y autoriza el pago
FIRMA:				
NIT / C.C.:	901.177.830			79.962.933
NOMBRE:	FUNDACION PLATAFORMAS			ANDRES MAURICIO OYOLA SASTOQUE

3. PARA DILIGENCIAR POR ENTerritorio

DOCUMENTOS ANEXOS QUE AMPARAN ÉSTA CERTIFICACIÓN

[ ] 1. Planillas de pago seguridad social	[ ] 7. Formato FAP028	[ ] 13. Acta de comité	[ ] 19. Informe final
[ ] 2. Certificación de parafiscales	[ ] 8. Formato FAP250	[ ] 14. Acta de obra	[ ] 20. Formulario AFC
[ ] 3. Factura	[ ] 9. Acta de inicio	[ ] 15. Acta y/o recibo a satisfacción	[ ] 21. Certificación de Impuestos Municipales
[ ] 4. Cuenta de cobro/ Documento equivalente	[ ] 10. Plan de inversión del anticipo	[ ] 16. Acta de liquidación	[ ] 22.Oferta Económica definitiva (aplica solo al primer pago)
[ ] 5. RUT (obligatorio para el primer pago del contrato)	[ ] 11. Acta de recibo parcial y Balance Presupuestal	[ ] 17. Certificación bancaria	[ ] 23. Otros, indique cuales en la siguiente fila
[ ] 6. Formato FAP027	[ ] 12. Memoria de cantidades de obra	[ ] 18. Informe de avance	

PLAZO DEL CONTRATO (FECHAS)

INICIO AAAA / MM / DD **FIN** AAAA / MM / DD **DESEMBOLSO Nº** [ ] **VALOR BRUTO $**

C. COSTO FUNCIONAMIENTO / CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO / SGR	REGISTRO PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO / No. OBLIGACION (SGR)	CONSECUTIVO SISTEMA / No. OP SGR	VALOR $

OBSERVACIONES:

El plan de trabajo reposa en la carpeta del contrato.

APLICA EN ESTE COBRO LA ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD ESTATAL LEY 1697/2013 SI [ ] NO [■] **VR. SOBRE CUAL APLICA EN EL COBRO $**

AUTORIZA - GERENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (aplica para contratación derivada) **o GERENTE DE GRUPO** (aplica cuando el Supervisor de ENTerritorio es el Gerente del contrato interadministrativo)

ANDRES MAURICIO OYOLA SASTOQUE

ORDENADOR DEL GASTO

(NO APLICA PARA CONTRATOS)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

¿RETIRA INFORME? SI [■] NO [ ]

REVISÓ Y PROGRAMÓ - PRESUPUESTO | **PROCESÓ - CONTABILIDAD** | **GIRO - GESTIÓN DE PAGADURIA**

NOTA: EL PRESENTE FORMATO NO SE ACEPTA CON TACHONES NI ENMENDADURAS

www.enterritorio.gov.co - NIT 899.999.316-1
PBX: 5940407 FAX: 2826018 RIGHTFAX: 5949925/26/27/28+ No de Ext. Línea Transparente 018000914502
Calle 26 No 13-19 Pisos 1, 19 a 22.25.26.28.29.30
Bogotá D.C. - Colombia.

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial -ENTerritorio , con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web www.enterritorio.gov.co.

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Señor beneficiario diligencie el presente formato en sus secciones: 1. Información general y 2. Documentos anexos, junto con las respectivas firmas.

ENTerritorio realiza la evaluación de la información aquí registrada y devolverá la certificación en caso de encontrar diferencias, las cuales serán comunicadas al interesado.
En ningún caso será procesado el pago sin la recepción a satisfacción de este documento por parte de ENTerritorio.

1. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Nombre del beneficiario / razón social: después de las palabras "...beneficiario:_", se debe consignar los nombres y apellidos o razón social de quien suscribió el convenio o contrato interadministrativo/contrato con ENTerritorio. Para persona natural escriba los nombres y apellidos completos tal como aparecen en su documento de identificación. Si se trata de una persona jurídica escriba la razón social que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal de la entidad.
b.	**Tipo de documento de identidad:** marque NIT para número de identificación tributaria, CC para cedula de ciudadanía, CE para cedula de extranjería y TI para tarjeta de identidad.
c.	**Numero de documento:** escriba el número del documento que lo identifica o el numero del NIT que corresponde a su entidad y el DV (**Digito de verificación**) respectivo.
d.	**Pertenece al regimen simple de tributación:** Informar dicha calificación teniendo en cuenta el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018 "Ley de Financiamiento" **o las que lo sustituyan y/o modifiquen**
e.	**Código de la actividad económica CIIU:** Indicar el código de la actividad desarrollada - código CIIU CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS REV. 4 A.C del 2012 DANE
f.	**Teléfono:** escriba el número de teléfono fijo/celular especificando indicativo y número de extensión, si aplica.
g.	**Correo electrónico:** escriba la dirección de correo electrónico
h.	**Fuente de recurso:** Marque con una X el tipo de fuente de recurso al cual pertenece el pago (funciona**miento, convenios o contratos interadministrativos, S**istema General de Regalías (SGR))
i.	Número de convenio o contrato interadministrativo: escriba el número del contrato interadministrativo que aparece en los considerandos de la minuta del contrato, si no suscribió contrato tómelo del acta de aceptación de su oferta.
j.	**Número de contrato:** escriba el número del contrato que suscribió con ENTerritorio el cual aparece en la minuta del mismo, si no suscribió contrato deje el espacio en blanco.
k.	**Valor fijo:** escriba el valor fijo que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago fijo** se refiere a motivos plenamente establecidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago pactada, estos deben ser descritos brevemente.
l.	**Valor variable:** escriba el valor varible que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago Variable** se refiere a motivos ocasionales que deben estar expresamente pactados en el contrato, los cuales deben ser descritos brevemente.
m.	**Factura No.:** escriba el número de la factura, si no debe presentar este documento deje el espacio en blanco.
n.	**Cuenta de Cobro:** marque esta casilla solo si presenta esta clase de documento.
o.	**Documento equivalente:** en caso de presentar este documento indique el nombre y el número del mismo.
p.	**Anticipo**: cuando en el contrato se haya pactado la entrega de algún anticipo, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
q.	**Retegarantia:** cuando en el contrato se haya pactado la retención en garantia de algún monto se debe indicar el porcentaje y el valor respectivos.
r.	**Amortiza:** escriba el valor de la amortización de anticipos, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
s.	**Otros descuentos por valor:** escriba el valor de otros descuentos aplicables al desembolso que esta tramitando (si no se aplica este campo, deje el espacio en blanco).
t.	**Especifique:** si diligencio algún valor en el campo anterior, describa brevemente el concepto de dicho valor.
u.	**Información del pago al sistema de seguridad social:** En esta tabla escriba la fecha, numero de planilla y valor de los aportes a EPS / AFP y FSP / ARP, según corresponda.
v.	**No. Proceso contractual:** escriba el número del proceso del SECOP II, mediante el cual se surtió la contratación (Obligatorio en todos los desembolsos y para contratación de SECOP II).

2. ACEPTAN Y AUTORIZAN EL PRESENTE PAGO

a.	**Acepta Beneficiario:** registre la firma y el nombre claramente, indicando además el número de identificación. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT
b.	**Aprueba Interventor (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como interventor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio. Para razón social esta información corresponde al representante legal. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.
c.	**Avala Designado Ente Territorial (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).
d.	**Verifica Supervisor ENTerritorio (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio. En los casos en que aplique, la verificación a cargo del Supervisor de ENTerritorio consiste en comprobar o examinar que el interventor llevó a cabo todo el segumiento técnico, jurídico, financiero y administrativo del contrato de obra, y que el mismo está documentado de acuerdo con las exigencias de ENTerritorio.
	Verifica y autoriza Supervisor ENTerritorio (si aplica): registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento y verificación a la ejecución de la obligación contractual con ENTerritorio y autoriza el pago.

3. PARA DILIGENCIAR POR ENTerritorio

	Sea cuidadoso en el diligenciamiento del presente formato y NO UTILICE los espacios que corresponden a este numeral toda vez que son de EXCLUSIVIDAD para ENTerritorio y serán completados en la medida que el documento surta el trámite por cada una de las áreas involucradas en el proceso.
	Documentos anexos (1 a 23): en esta parte el área correspondiente diligenciará las casillas de acuerdo con los documentos anexados a la certificación.
	NOTA: Los nombres de los formatos mencionados en esta sección son:
a.	Autorización de viaje y/o suministro de tiquetes - FAP024
b.	Información general y tributaria de terceros - FAP025
c.	Documento equivalente (Comprobante de pago) - FAP027
d.	Relación para la legalización y o reintegro de gastos desplazamiento - FAP028
e.	Paz y salvo - FAP618
f.	Aplica en este cobro la estampilla prouniversidad estatal Ley 1697/2013: marque con una x si le aplica el cobro de la estampilla de acuerdo a la Ley 1697/2013, en caso de que aplique escriba el valor sobre el cual aplica el cobro. Autoriza Gerente del convenio o contrato interadministrativo: registre la firma, nombres y apellidos completos del Gerente de Unidad o Gerente del contrato interadministrativo, según sea el caso, que autoriza los pagos, tras haber confirmado que las instancias anteriores, que apliquen, han completado las labores a su cargo y han suscrito la documentación correspondiente. Aplica para la contratación derivada.
g.	Autoriza Gerente del Convenio o Contrato interadministrativo: Registre la firma del Gerente de Unidad o Gerente del Contrato interadministrativo, según sea el caso, que autoriza los pagos, tras haber confirmado que las instancias anteriores, que apliquen, han completado las labores a su cargo y han suscrito la documentación correspondiente. Aplica para la contratación derivada.
h.	Autoriza Gerente de Grupo: registre la firma, nombres y apellidos completos del Gerente de Grupo, que autoriza los pagos, tras haber confirmado que las instancias anteriores, que apliquen, han completado las labores a su cargo y han suscrito la documentación correspondiente. Aplica cuando el Supervisor de ENTerritorio es el Gerente del Convenio o Contrato interadministrativo.

FUNDACION PLATAFORMAS
NIT 901.177.830-170001
Tel: (036) 3108904426
Manizales - Colombia
joxegiraldo@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FP-2

Señores	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO		
NIT	899.999.316-1	**Teléfono**	(031) 5940407
Dirección	Calle 26 No. 13-19 P.30	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/10/2020, 14:05
Expedición	01/10/2020, 14:06
Vencimiento	01/10/2020

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Contrato No. 2200932. IMPLEMENTAR LA INICIATIVA CONVIHDA. CONDICIONES SALUDABLES PARA PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS Y TRABAJADORAS SEXUALES DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, GANADORA DE LA CONVOCATORIA CONVIHVE 2020, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO NO. 219139), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL. Primer pago contra presentación del plan de trabajo y cronograma de actividades .	1.00	7,500,000.00

Elaborado y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Valor en Letras:
Siete millones quinientos mil pesos m/cte

Total Bruto	7,500,000.00
Total a Pagar	**7,500,000.00**

Condiciones de Pago:

Contado	Transferencia	Concentración efectivo/Desembolso Crédito plus (CCD+)	$ 7,500,000.00

Observaciones:
Favor consignar a la cuenta de ahorros BBVA No. 452239221

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764001648371 aprobado en 20200804 prefijo FP desde el número 1 al 100 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 0
CUFE ea20c50282568a70de12e4a9ee656cddac8f2711feb6615b1b47eb632b771a0793b9e7ccc05a60bb37305d4d2b1b4f05

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764001648371

(415)7707212489984(8020) 001876400164837 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 1 7 7 8 3 0	5				

11. Razón social
FUNDACION PLATAFORMAS

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pereira

Cód. 1 6

24. Dirección
CL 36 14 31 BRR GUADALUPE

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Risaralda	Dosquebradas

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firmado
2020-08-04 / 01:26:12 PM
Fecha Acuse de Recibo

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GIRALDO HERNANDEZ JOSE FERNANDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 15931443 1004. DV 9
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FUNDACION PLATAFORMAS

997. Fecha formalización 2020-08-04 13:26:12

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764001648371

(415)7707212489984(8020) **0018764001648371**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901177830	5				

11. Razón social

FUNDACION PLATAFORMAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FUNDACION PLATAFORMAS CL 361431 BRR GUADALUPE	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FP	1	100	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal de la organización **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**, identificada con NIT No. 901177830-5, **JOSE FERNANDO GIRALDO HERNANDEZ** con cédula de ciudadanía No. 15.931.443, se permite certificar que la mencionada sociedad no realiza ningún tipo de aporte porque no tiene personas vinculadas laboralmente, por tal razón no efectúa los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en Manizales a 31 días del mes de Agosto de 2020



JOSÉ FERNANDO GIRALDO HERNÁNDEZ
c.c. 15.931.443
Representante Legal
Fundación Plataformas

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURIDICA)

Yo **JOSE FERNANDO GIRALDO HERNANDEZ** identificado (a) con C.C. 15931443 de Supia Caldas , de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que debido a que **EN FUNDACIÓN PLATAFORMAS** no se tienen personas vinculadas laboralmente, no efectúa el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en Manizales a los (31) del mes de AGOSTO de 2020



JOSÉ FERNANDO GIRALDO HERNÁNDEZ
c.c. 15.931.443
Representante Legal
Fundación Plataformas

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14472279571

(415)7707212489984(8020) 000001447227957 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 7 7 8 3 0	5	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION PLATAFORMAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

41. Dirección principal: CL 36 14 31 BRR GUADALUPE

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
fundacionplataformas@gmail.com		3 1 0 8 9 0 4 4 2 6	3 1 5 5 3 3 5 0 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 1 8 0 5 0 4	8 4 1 3	2 0 1 8 0 5 0 4	9 0 0 6		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2019 - 12 - 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORLAS ARISTIZABAL JUAN CAMILO
985. Cargo Analista II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14472279571

(415)7707212489984(8020) **000001447227957 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 7 7 8 3 0	5	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 8 0 2 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 5 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 1 0 2 0	
78. Departamento	1 7	
79. Ciudad/Municipio	2 0	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 0 2 1 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 5 0 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14472279571

(415)7707212489984(8020) **000001447227957 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 7 7 8 3 0	5	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 2 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 5 9 3 1 4 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GIRALDO	HERNANDEZ	JOSE	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 2 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 0 3 2 7 8 9 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTOYA	PEREZ	LAURA	FERNANDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14472279571

(415)7707212489984(8020) **000001447227957 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 7 7 8 3 0	5	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 5 9 3 1 4 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GIRALDO	HERNANDEZ	JOSE	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 2 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 8 3 0 7 9 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	OSORIO	DANIEL	FELIPE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 2 1 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 0 3 2 7 8 9 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONTOYA	PEREZ	LAURA	FERNANDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 2 1 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14472279571

(415)7707212489984(8020) **000001447227957 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 7 7 8 3 0	5	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Regionales 1 4	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION PLATAFORMAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

165. Dirección: CL 361431 BRR GUADALUPE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
	2 0 1 8 0 5 0 4
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Pereira, 21 de septiembre de 2020.

Señor
JOSÉ FERNANDO GIRALDO HERNÁNDEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN PLATAFORMAS
Contrato No. 2200932
Cra. 24 a No. 55 b 38 Barrio Belén-Manizales.

Asunto: Primer desembolso contrato No. 2200932

Respetado Señor Castaño

En calidad de supervisores nos permitimos informar que una vez revisado, recibimos a satisfacción el plan de trabajo y cronograma actividades, en el marco del contrato No. 2200932 cuyo objeto es "IMPLEMENTAR LA INICIATIVA "CONVIHDA. CONDICIONES SALUDABLES PARA PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS Y TRABAJADORAS SEXUALES DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA" GANADORA DE LA CONVOCATORIA CONVIHVE 2020, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO NO. 219139) SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL". En consecuencia, se autoriza el primer pago del valor del contrato por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordialmente,

LIDER GIOVANNI CANO BEDOYA
Gestor Territorial en las ciudades de Pereira y Dosquebradas

DORA YURANY SANCHEZ RODRIGUEZ
Profesional de Monitoreo y evaluación en las ciudades de Pereira y Dosquebradas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE COOPERACION No. 2200932

Este CONTRATO (en lo sucesivo denominado el "Contrato de Cooperación"), se celebra entre, por una parte, **LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, del orden nacional, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, con NIT. 899.999.316-1, representada en este contrato por **BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 56.074.876 expedida en San Juan del Cesar en su calidad de Subgerente de Operaciones de conformidad con la Resolución No. 073 del 25 de abril de 2019 y Acta de Posesión No. 04 del 25 de abril de 2019, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 108 del 4 de mayo de 2020, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019 (en lo sucesivo denominado el "Contratante") y por otra parte, la **FUNDACION PLATAFORMAS**, con NIT 901.177.830-5, representada legalmente por **JOSE FERNANDO GIRALDO HERNANDEZ**, con cédula de identificación No. **15.931.448** expedida en Supia (Caldas)**,** (en lo sucesivo denominado el "BENEFICIARIO"), quien declara que ni él ni la fundación que representa se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por ley; previas las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES

1. Que, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, que tiene por objeto principal ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

2. Que, ENTerritorio y el Fondo Mundial de lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria suscribieron en fechas 29 de octubre de 2019 y 1 de noviembre de 2019, el Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139) con el objeto de realizar la gestión del proyecto denominado "Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad en Colombia", desde el 1 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2022.

3. Que, este Acuerdo de Subvención se ha estructurado para priorizar las deficiencias en tres (3) áreas:

   - Promoción y prevención.
   - Atención integrada, donde se han identificado barreras para el diagnóstico y atención de calidad con un enfoque en poblaciones vulnerables.
   - Tuberculosis, ya que esta es la principal causa de mortalidad de las personas que viven con VIH.

4. Que, las poblaciones clave priorizadas que se beneficiarán de esta intervención son: Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH), personas transgénero (TRANS), trabajadores sexuales (TS) y personas que se inyectan drogas (PID), según i) el tamaño de la población de los grupos clave, ii) la prevalencia de la infección por VIH, iii) el uso del condón en el último encuentro sexual, iv) el acceso a diagnósticos en el último año, v) el número total de casos de VIH.

5. Que, los objetivos que guían el diseño e implementación del proyecto son los siguientes:

   Objetivo 1: Fortalecer las capacidades institucionales de los agentes en la respuesta para contribuir al acceso efectivo de las poblaciones clave a los servicios de promoción de la salud; prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y atención integrada para el VIH sin estigma ni discriminación.

   Estrategias:

a) Los 6 departamentos y las 7 ciudades priorizadas realizan procesos coordinados con los diferentes actores para la sostenibilidad de la respuesta integral al VIH en grupos clave (promoción de la salud, prevención de la infección por VIH-Sida, atención integral y de apoyo social).
b) La red de prestadores de servicios de salud del componente primario (institucional – comunitario) y complementario, así como la red de apoyo y protección social se ha fortalecido para que faciliten prioritariamente el acceso al diagnóstico y atención integral de calidad desde un enfoque de vulnerabilidad y de reducción del estigma y la discriminación a los grupos clave.
c) Las Organizaciones de Sociedad Civil/Organizaciones de Base Comunitaria son competitivas, amplían sus portafolios de servicios en salud sexual y reproductiva y se consolidan como veedores de la respuesta local con enfoque diferencial y como prestadores primarios comunitarios de servicios para las poblaciones clave.

Objetivo 2: Ampliar las acciones de prevención, diagnóstico, derivación y monitoreo para el acceso a servicios de prevención y atención integrada de calidad en las poblaciones más afectadas en 7 ciudades priorizadas: Bogotá, Medellín, Santiago de Cali, Pereira-Dosquebradas, Barranquilla, Cartagena y Bucaramanga.

Estrategia:
a) Se amplía el alcance de las intervenciones, se consolida el Modelo Comunitario como parte del componente primario de la prestación de servicios de salud para poblaciones clave y se implementan estrategias de prevención combinada como experiencias demostrativas para mejorar costo-efectividad y rendimiento de las acciones con los grupos clave.

6. Que, en el marco del Acuerdo de Subvención COL-H-ENTerritorio 1840, una de las obligaciones de ENTerritorio es la de celebrar los convenios y contratos que resulten necesarios para la ejecución de su objeto.

7. Que, ENTerritorio en el marco del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), suscrito con el Fondo Mundial, llevó a cabo la convocatoria CONVIHVE 2020 para apoyar iniciativas innovadoras que permitan la inducción efectiva al diagnóstico de VIH en población clave y ayuden a mitigar el impacto social y económico por el Coronavirus, que cerró el 30 de agosto de 2020 con la selección de veintidós (22) iniciativas presentadas por Organizaciones de Base Comunitaria de las ciudades de Bogotá, Medellín, Santiago de Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Pereira y Dosquebradas, que recibirán apoyo hasta de 25 millones de pesos para ponerlas en marcha.

8. Que, las iniciativas ganadoras están dirigidas a la promoción, prevención del VIH y al acceso al diagnóstico de población clave, al cuidado de la salud de las personas que viven o conviven con el VIH en contexto de vulnerabilidad, a acciones de prevención de violencia basada en género y estrategias de seguridad alimentaria, entre otras, que ayudarán a la población a seguir adelante en medio de la crisis actual por Coronavirus.

9. Que, una de las iniciativas ganadoras es la presentada por la Fundación Plataformas del municipio de Dosquebradas (Risaralda), que se llama "*ConVIHda. Condiciones saludables para personas que se inyectan drogas y trabajadoras sexuales de Dosquebradas – Risaralda".*

10. Que, la iniciativa de la Fundación beneficiara a 200 personas (150 personas que se inyectan droga y 50 trabajadores sexuales).

11. Que, la Fundación Plataformas es una organización que trabaja en temas como: Orientación afectivo sexual y de género, promoción, prevención de enfermedades sexuales, discapacidad cognitiva y física, manejo de post conflicto o de reinserción en sociedad, matoneo o bullying escolar,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

prevención de consumo y efectos de las drogas psicoactivas, cigarrillo, alcohol, manejo adecuado del tiempo libre y hábitos de vida saludables, deporte, emprendimiento y unidades productivas, derechos humanos, detección, asesoría, consultas e inquietudes en temas jurídicos relacionados con la violación de derechos fundamentales, derechos sexuales reproductivos, temas asociados a la promoción turística, artístico y cultural, entre otros.

Desde el año 2015, de la mano de la Secretaría de Salud y de Desarrollo Social de Dosquebradas viene desarrollando el proyecto "conocerse más es prevenir", orientado a la prevención del VIH, lo que ha posicionado a la Fundación Plataformas como líder en el tema dentro de la región. Desde este mismo año se dio inicio al Festival del Condón, evento emblema de la Fundación y que gira en torno a la asesoría y al tamizaje de VIH, con un componente artístico y cultural.

12. La convocatoria CONVIHVE 2020, para apoyar iniciativas innovadoras y la consecuente contratación de la Fundación Plataformas, responde a la única estrategia del Objetivo No. 2 del Acuerdo de Subvención, porque con ella, se amplía el alcance de las intervenciones, se consolida el Modelo Comunitario como parte del componente primario de la prestación de servicios de salud para poblaciones clave y se implementan estrategias de prevención combinada como experiencias demostrativas para mejorar costo-efectividad y rendimiento de las acciones con los grupos clave.

13. Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.19 de la modalidad de Contratación Directa de las Normas de Adquisición de Bienes, obras y servicios distintos a los de Consultoría con Prestamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial, a las que se acoge el Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), para los fines de la sostenibilidad o del logro de ciertos objetivos sociales específicos del proyecto en ciertos componentes puede ser conveniente la contratación de las comunidades locales y/o de las organizaciones no gubernamentales (ONG) para proveer las obras civiles y los servicios distintos a los de consultoría.

14. Que, la modalidad de contratación directa, de acuerdo con las Normas, puede ser utilizada para la adquisición de bienes de menor valor, obras y servicios distintos a los de consultoría, y el uso de los recursos y mano de obra de la comunidad.

15. Que, los procedimientos que se llevarán a cabo y las actividades del proyecto que incluyan participación de la comunidad están descritos en el Acuerdo de Subvención y se encuentran detallados en el Plan de Adquisiciones.

16. Que, por lo anteriormente expuesto es procedente la contratación directa de la Fundación Plataformas para que implemente la iniciativa "*ConVIHda. Condiciones saludables para personas que se inyectan drogas y trabajadoras sexuales de Dosquebradas – Risaralda*".

17. Con relación al cumplimiento de la disposición establecida en el Literal b Numeral 2 del Apéndice 1 de las bases de contratación del Banco Mundial, el requisito de la No Objeción se entiende cumplido con la firma del Acuerdo de Subvención entre ENTerritorio) y el Fondo Mundial, dado que dentro de los documentos que hacen parte integral de dicho acuerdo se encuentra el presupuesto detallado y el presupuesto resumido. Es importante anotar que estos documentos fueron sometidos a un proceso de revisión y negociación que concluye con la firma del Acuerdo.

18. Que, a la fecha el Acuerdo de Subvención COL-H-ENTerritorio 1840 se encuentra vigente, dado que su fecha de vencimiento es el 31 de octubre de 2022.

19. Que, el plazo del presente contrato de cooperación no supera el plazo de ejecución establecido en el Acuerdo de Subvención COL-H-ENTerritorio 1840.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

20. Que existe disponibilidad presupuestal para la presente contratación, según Certificado de Recursos No. 5769 del 8 de septiembre de 2020, expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto de **ENTerritorio**.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente Contrato de Cooperación para financiar la implementación de la iniciativa "CONVIHDA. CONDICIONES SALUDABLES PARA PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS Y TRABAJADORAS SEXUALES DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA", presentada por el **BENEFICIARIO**, en los términos y condiciones en los cuales fue evaluada y viabilizada, el cual que se rige por las siguientes:

CLÀUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: IMPLEMENTAR LA INICIATIVA "CONVIHDA. CONDICIONES SALUDABLES PARA PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS Y TRABAJADORAS SEXUALES DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA", GANADORA DE LA CONVOCATORIA CONVIHVE 2020, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO NO. 219139), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de hasta **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000)**, incluidos todos los costos, impuestos y utilidades para el beneficiario, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto, el cual se detalla a continuación:

# Ítem	Descripción Ítem	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Valor Unitario	Valor Total
1	RRHH – Diseño de piezas	Honorarios / mes	1	$390.000	$390.000
2	RRHH - Profesional con certificado en adicciones para asistencia psicosocial	Honorarios / mes	1	$1.800.000	$5.400.000
3	RRHH - Coordinador	Honorarios / mes	3	$2.000.000	$6.000.000
4	Careta de protección facial	Unidad	3	$20.000	$60.000
5	Traje de bioseguridad en tela quirúrgica con capota.	Unidad	3	$50.000	$150.000
6	Tapabocas en tela antifluídos	Unidad	200	$4.000	$800.000
7	Gel antibacterial (litro)	Unidad	4	$25.000	$100.000
8	Gel antibacterial personal	Unidad	200	$1.500	$300.000
9	Alcohol antiséptico personal	Unidad	200	$1.500	$300.000
10	Ayudas alimentarias	Unidad	200	$50.000	$10.000.000
11	Logística		1	$1.500.000	$1.500.000
				TOTAL	**$25.000.000**

PARAGRAFO PRIMERO: Los bienes y servicios contratados están exentos de IVA y del impuesto al Gravamen Movimiento Financiero – GMF, de acuerdo con lo estipulado en el decreto 540 de 2004.

PARÀGRAFO SEGUNDO: Este valor se encuentra amparado por el certificado de recursos No. 5769 de fecha 8 de septiembre de 2020, expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA TERCERA – DESEMBOLSOS: La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio desembolsará el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un primer desembolso, por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000)**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a la presentación de un plan de trabajo y cronograma de actividades previa aprobación de la supervisión técnica.

- Un segundo desembolso por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.500.000)**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a la presentación de un informe de ejecución de actividades previa aprobación de la supervisión técnica.

- Un tercer y último desembolsos por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000)**, equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, a la presentación de un informe final de actividades previa aprobación de la supervisión técnica.

PARÀGRAFO PRIMERO: Los desembolsos quedan condicionados a que se acredite, por parte del beneficiario, el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

PARÀGRAFO SEGUNDO: Para los desembolsos, el **BENEFICIARIO** deberá:

a. Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso que para el efecto suministra **ENTerritorio**.
b. El Beneficiario acreditará al supervisor, el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
c. Anexar la respectiva cuenta de cobro y/o factura.
d. Presentar el plan de trabajo, cronograma e informes de actividades aprobados por la supervisión técnica del contrato.

PARÀGRAFO TERCERO: **ENTerritorio** realizará los desembolsos mediante transferencia electrónica vía ACH previo diligenciamiento y envío por parte del **BENEFICIARIO** del formato Autorización para Abono Directo a Cuenta.

PARÁGRAFO CUARTO: La utilización de estos recursos será exclusivamente para la ejecución de la iniciativa presentada y no podrán fortalecer financieramente a personas jurídicas diferentes al **BENEFICIARIO**.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, previo perfeccionamiento del contrato. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

PARÁGRAFO: Si el **BENEFICIARIO** requiere ampliación del plazo con el fin de lograr los objetivos de su iniciativa, este plazo podrá ser ampliado, previo concepto técnico favorable por parte del Supervisor, el cual se encontrará sustentado en el estado de avance del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO CON ENTERRITORIO: El **BENEFICIARIO** se obliga a realizar y ejecutar las siguientes actividades:

1. Ejecutar la iniciativa bajo los parámetros establecidos en el Documento de Términos de la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Convocatoria de las Iniciativas Innovadoras y sus respectivos Anexos, CONVHIVE 2020.

2. Formular un Plan de Trabajo con un cronograma de actividades para la ejecución de la iniciativa, el cual deberá ser concertado con la supervisión técnica del contrato.

3. Dedicar el tiempo, la atención y los recursos requeridos para el desarrollo del plan de trabajo de la iniciativa.

4. Implementar las recomendaciones y las observaciones sugeridas por ENTerritorio.

5. Participar en las reuniones de seguimiento y actividades organizadas por ENTerritorio.

6. Incluir en las diferentes actividades la divulgación de los servicios de paquetes de prevención y diagnóstico de VIH que oferta ENTerritorio con la ESE Hospital Santa Mónica.

7. Delimitar el área de cobertura de las acciones, coordinando con el equipo local de ENTerritorio, para minimizar el riesgo de sobreexposición de los participantes en las actividades financiadas por el Fondo Mundial.

8. Coordinar con el equipo local de ENTerritorio los criterios de selección de los beneficiarios para la entrega de ayudas alimentarias.

9. Articular las actividades de la iniciativa con las estrategias de comunicación y movilización social de ENTerritorio en el municipio.

10. Informar oportunamente cualquier inquietud o dificultad durante el proceso de implementación de la Iniciativa.

11. Presentar informes del desarrollo de las actividades acorde al plan de trabajo y cronograma.

12. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la implementación de las actividades incluidas en el Plan de trabajo y cronograma acorde a la normatividad nacional y local vigente.

13. Custodiar la información de las actividades, en términos de confidencialidad; así mismo, asegurar que el personal a cargo del registro de los datos suscriba el acuerdo de protección de datos personales suministrado por ENTerritorio.

14. Implementar el uso del Sistema de Información de Actividades Comunitarias y Colectivas en Salud Sexual y Reproductiva (SISCO-SSR), en las actividades que aplique.

15. Presentar un Informe Final de ejecución de la iniciativa, de acuerdo con los criterios establecidos por el Documento de Términos de la Convocatoria de las Iniciativas Innovadoras y sus Anexos.

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante la ejecución de este contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

17. Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio, todo evento en que sea requerido por autoridades

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con ENTerritorio, antes de ser entrega al peticionario.

18. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA–OBLIGACIONES DE ENTerritorio: ENTerritorio se obliga a:

1. Ejercer la supervisión general del objeto del contrato.
2. Desembolsar al BENEFICIARIO el valor del contrato en la forma establecida en la cláusula correspondiente.
3. Exigir al BENEFICIARIO la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
4. Realizar las observaciones pertinentes al BENEFICIARIO con ocasión del desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA SÈPTIMA- SUPERVISION: 1. Supervisión Técnica: Será ejercida conjuntamente por el consultor contratado por ENTerritorio para la gestión territorial y por la consultora contratada para actividades de monitoreo y evaluación en la ciudad de Pereira-Dosquebradas, para el logro de los objetivos del proyecto "Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad en Colombia", en el marco del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), suscrito con el Fondo Mundial, quienes vigilarán el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y reportará a ENTerritorio las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada, así mismo, deberá supervisar el desempeño del contratista y recibir y aprobar los informes y productos. **2. Supervisión Administrativa**: La supervisión administrativa será ejercida por el Gerente del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), suscrito con el Fondo Mundial, quien debe recibir y aprobar las solicitudes de desembolso del contratista y recibirá los informes presentados, previo Vo.Bo. de la Supervisión Técnica y autorizará el pago del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA-CONFIDENCIALIDAD: El **BENEFICIARIO** se obligará a conservar bajo secreto y confidencialidad todos aquellos asuntos de información como resultado de la ejecución del contrato, así como no destruirá, borrará ni alterará, reproducirá o difundirá información que haga parte del proyecto, y tampoco podrá usarla con fines particulares, a menos que sea aprobado expresamente por **ENTerritorio**. En todo caso deberá guardar la prudencia y el sigilo que su profesión le amerita. Esta obligación se mantendrá incluso finalizado el contrato.

CLAUSULA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas por razón o con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del presente Convenio, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación. Para tal efecto las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que cualquiera de ellas haga una solicitud por escrito en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial.

CLAUSULA DÉCIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término pactado. b) Por grave incumplimiento de las obligaciones imputable a cualquiera de las partes. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de seguir su ejecución. d) Por mutuo acuerdo de las partes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA DÈCIMA PRIMERA - AUSENCIA DE VINCULO O RELACIÓN CONTRACTUAL: En virtud del presente contrato, los contratistas, proveedores, empleados del **BENEFICIARIO**, no adquieren vínculo laboral ni contractual alguno con **ENTerritorio**.

PARÁGRAFO: El **BENEFICIARIO**, en virtud del presente contrato no genera relación laboral, ni contractual diferente a la establecida en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA–INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERES: El **BENEFICIARIO** declara bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley para la celebración de este contrato, ni existe conflicto de interés alguno. Así como las establecidas por la reglamentación vigente y los términos de la convocatoria del cual se deriva este contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – CIERRE: Dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del término de duración establecido en este Contrato, se procederá a elaborar el acta de cierre de éste, la cual será suscrita por las partes. En dicha acta se acordarán los ajustes a que haya lugar y se harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas, si las hubiere y de esta forma declararse a paz y salvo.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales derivados de la celebración y cierre del Contrato, el domicilio que acuerdan las partes será la ciudad de Bogotá D.C. El lugar de ejecución de las actividades relacionadas con la ejecución del contrato se realizará en el municipio de Dosquebradas (Risaralda).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONTRATO: Hacen parte integral del presente Contrato de Cooperación los siguientes documentos: 1) La iniciativa presentada por el beneficiario y avalada por el Comité Evaluador 2) Formato de Compromiso 3) Términos de Referencia de la Convocatoria y Contrato, 4) Documento legal de constitución del beneficiario. 5) La asignación presupuestal. 5) y los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA DÈCIMA SEXTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte de **ENTerritorio.**

Las partes, actuando por medio de sus representantes, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Bogotá D.C. el día18 de septiembre de 2020

POR ENTerritorio

BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ
Subgerente de Operaciones

POR EL BENEFICIARIO

JOSE FERNANDO GIRALDO HERNANDEZ
Representante Legal

Proyectó: Emir Benítez Morales – Abogada Grupo de Procesos de Selección ENTerritorio
Revisó: Andres Mauricio Oyola Sastoque – Gerente Acuerdo de Subvención COL-H-ENTerritorio 1840 (21139)
Revisó: Talma Elvira Furnieles Galván – Gerente de Unidad - Grupo de Procesos de Selección ENTerritorio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA